

de los que Noté los omisos, Oculpados, Cuya V. deli-
 uacion participo al Om. para su yntelig. y cumpli-
 miento. De la parte que le toca, a fin que lo Comuni-
 que por Verdad a las Justicias de los partidos y espe-
 cialmente a los de los pueblos y inmediatos a la Ma-
 rina Cuyo es las Guadalupe de la Boca y Chinchilla
 a cuyos Conzidos se la participo. En de Vichuay.
 que la observen y cumplan su yntelig. de que suan
 suuamente Castigados los culpados y omisos, como
 su Mag. de la Real, y al Om. en Cargo Mayor particu-
 larmente medi aviso de lo que a debi. de ser se fal-
 te a tan punto en Cargo para dar cuenta a su Mag.
 D. Gu. al Om. m. a. como de ser. R. de Calvencos
 a 12 de No. de 1744 = B. L. M. de Om. su M.
 Ser. el Oroguedi Cayley = S. D. San. Sabion San-
 cia Saxon

y para que tenga el mayor punto y cumplido efecto las
 ordenes que quedan relacionadas y inserta, mandado
 despachar la presente para las Justicias de los pueblos
 que aqui se continuan, para que con el mayor ex-
 ercicio y vigilancia se apliquen a la prision de todos los delin-
 uentes que pudiesen ser acaidos, asi de los de Marina, como
 de los que andan dentro de los litorales mandado, f. de Cayo
 las circunstancias y prevenciones que hay, hoiden
 expresan, y de que suan suuamente, Castigados los cul-
 pados y omisos, para lo que da cuenta de lo que

